

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

18287 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser éstos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-346/2013 incoado contra Ginés Jiménez Ruiz, domiciliado en Puerto Lumbreras (Murcia), y con NIF 23204234-V, por haber realizado la explotación de un sondeo y un uso privativo de agua para el riego de la parcela 2 del polígono 15 del término municipal Puerto Lumbreras, sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 1.500 euros y se prohíbe el uso privativo de aguas en la parcela 2 del polígono 15 del término municipal Puerto Lumbreras hasta tanto en cuanto no obtenga la preceptiva autorización de este Organismo. Se prohíbe la extracción de agua del pozo y se ordena la desinstalación de la maquinaria elevadora de aguas y la clausura del sondeo. La presente medida de clausura quedará a resultados de lo que se determine en el expediente que actualmente se tramita bajo la referencia CPR-5/2014. Con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-427/2013 incoado contra Valentín Pérez Muñoz, domiciliado en Torre Pacheco (Murcia) y con NIF 22822688-H, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 50,00 hectáreas de olivos, en las parcelas 19, 6 y 87 del polígono 1 del término municipal Torre Pacheco (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se ordena el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la que es titular resuelta en el expediente con referencia IPR-1540/1989, dado que en caso contrario podría dar lugar a su revocación. Se prohíbe el uso privativo de aguas fuera del perímetro de riego autorizado hasta tanto en cuanto no obtenga la preceptiva autorización de este Organismo, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de aguas sin autorización/concesión, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-352/2013 incoado contra Rústicas Peña Roja, S.L., domiciliado en Elche (Alicante) y con CIF B-53432738, por haber realizado modificaciones de viales con nuevos taludes transversales a los cauces, en el polígono 11 de la parcela 1514 del término municipal Abanilla, sin la correspondiente autorización. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-751/2013 incoado contra José López Franco, domiciliado en Sangonera la Verde (Murcia) y con NIF 27470172-F, haber realizado obras de movimiento de tierras sin autorización en cauce público. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-796/2013 incoado contra Libri Plast, S.L., domiciliado en Librilla (Murcia), por haber realizado el depósito de tierras sobre el cauce de un barranco innominado afluente del río Guadalentín, en el polígono 10 de la parcela 9028 del término municipal Librilla, sin la correspondiente autorización. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140027055-1